

San Salvador a las dieciséis horas del día diez de febrero del año dos mil dieciséis, la Inspectoría General de Seguridad Pública, luego de haber recibido la solicitud de información No. IGSP-2016-002 presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública de esta dependencia, por parte de: [REDACTED] y **CONSIDERANDO** que:

1. La información requerida es:
 - 1.1 Número de agentes de la Policía Nacional Civil expulsados por tener algún vínculo con pandillas o grupos criminales entre 2009 y 2015, con el detalle de casos por año y mes. Especificar sexo, edad, delegación, unidad en la que estaban destacados y pandilla o grupo criminal con el que estaban vinculados o al que pertenecían.
 - 1.2 Número de casos de enfrentamientos entre la PNC pandillas en los que resultaron muertos los miembros de estructuras criminales que están siendo investigados o fueron investigados por una posible arbitrariedad en el uso de la fuerza letal o que se sospeche existieron ejecuciones por parte de los cuerpos de seguridad, en 2014 y 2015. De lo anterior, detallar mes, número de agentes investigados por cada caso, lugar donde ocurrió el hecho, número de pandilleros muertos en cada hecho y situación actual de los investigados dentro de la PNC (si están suspendidos o continúan activos) y el resultado de estas investigaciones.
2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
3. Con base a las atribuciones de los literales d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
4. Se remitió el requerimiento a la Unidad Administrativa correspondiente la cual por la complejidad de la información ya que no la genera bajo esos parámetros, solicito

extender el plazo para preparar la información. Por lo que conforme al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública se extendió el plazo en 5 días hábiles más por la complejidad de la información. Habiéndose recibido como respuesta lo siguiente:

4.1 Cuadro de personal policial destituido por vínculos con pandillas a nivel nacional para el periodo de 2010 a 2015.

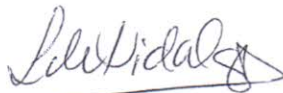
4.2 Cuadro de Numero de enfrentamientos entre la PNC y pandillas en los que resultan miembros de pandillas fallecidos.

Ambos cuadros reflejan la situación actual del personal involucrado.

Sobre la información consultada del año 2009, la unidad administrativa expreso que no posee registros al respecto. Del cuadro detallado en el numeral 4.2 expreso que no existen registros del año 2014.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos se RESUELVE:

- I. Entregar la información solicitada en el numeral 1.1 y 1.2 de esta resolución.
- II. NOTIFÍQUESE



Licda. Liseth Margarita García de Hidalgo
Oficial de Información

